

DECRETO N° 0241/2021

Ceres, 16 de Marzo de 2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 004/2021 para la adquisición de un Camión Compactador de Residuos y 10 contenedores de residuos.-

CONSIDERANDO:

Que por medio del decreto 0230/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un Camión Compactador de Residuos y 10 contenedores plásticos de residuos cap. 1100 lts.-

Que fueron dos los sobres presentados por mesa de entradas correspondientes a la firma Luis J. D. Scorza y Cia. S.A con domicilio en Ruta Nacional N° 9 KM 627 de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba y Oscar Scorza Equipos S.R.L, con domicilio en Autopista Córdoba – Rosario KM 628.5 de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba.-

Que en fecha 10 de Marzo se procedió al acto de apertura de sobre en las instalaciones del Liceo Municipal, de nuestra ciudad de Ceres, labrándose la respectiva acta, donde consta la presentación de dos ofertas.-

La apertura del primer sobre correspondía a la firma Luis J. D. Scorza y Cia. S.A quien ofrecía un equipo recolector compactador de residuos sobre chasis camión marca Scorza Modelo C.S.8, en la suma de \$10.895.300 y diez (10) contenedores de residuos de plástico sobre chasis de camión de \$344.800.-

La apertura del segundo sobre correspondía a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L, quien ofrecía un recolector compactador marca Econovo Modelo Andrés 17 y diez (10) contenedores plásticos de 1100lts. Marca Econovo por la suma de \$ 11.102.653,53. Incluyó una oferta alternativa consistente en





realizar el pago del 50% al momento de la compra resultando un monto final de \$10.661.003,53.-

Que en el momento de la apertura de las propuestas, el representante de la firma Luis J.D. Scorza Cia SA, formula una observación a la oferta de la contraria -Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL, expresando que "omitieron el detalle del camión parte del compactador", situación que fue debidamente aclarada en el mismo acta por la parte observada, quien expresó que se trataba de un chasis 0 km marca iveco 170.- Entendemos que no puede prosperar la observación, atento que resulta imposible entender que la propuesta se limita a un compactador separado del camión o chasis, ya que el llamado a licitación es claro, al tratarse de un camión compactador de residuos, y que el compactador no puede ser independiente de aquél; y cuya aclaración fuera formulada en el mismo acto.- A ello cabe agregar que el oferente acompaño una frondosa carpeta con fotos y detalles técnicos de la unidad, donde se desprende claramente el conjunto de la unidad, situación también advertida por el ahora impugnante quien tuvo en el acto de apertura a disposición todas las carpetas de la otra oferente.- En ese marco, la impugnación formulada luce más como una excusa ante la diferencia económica de las propuestas que a un cuestionamiento de fondo de las condiciones de la oferta, las que lucen diáfanas en el conjunto de documental acompañada por la firma "Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L".-

Cabe aclarar que conforme pliego, el Municipio puede solicitar en cualquier momento información o aclaraciones al oferente sobre cualquier documentación presentada.- En el caso no fue necesario pues en el mismo acto de apertura la empresa cuestionada aclaró lo requerido, dejando constancia en la misma, ante la observación formulada.- El Municipio no entendió necesario aclaración alguna pues se desprende de la oferta y documental acompañada en su conjunto, que la propuesta se adaptaba al pliego, no resultando nulificante la observación planteada.-



03491 420 220 / 225



Por otra parte, en la propuesta presentada por la firma Oscar Scorza Equipos SRL, en la sección VI-C "Especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos" se detalla minuciosamente todo lo relativo al chásis de la unidad (dimensiones, distribución, relación, neumáticos, prestaciones, volúmenes de abastecimientos, suspensión, sistema eléctrico, tipología de vehículo, sistema de frenado, equipamiento de serie, datos del motor y demás información de técnicos certificados del camión compactador —características constructivas y componentes, estructura de tolva de carga, sistema oleohidráulico, toma de energía, bomba, bloque de válvulas, cilindros hidráulicos y otros); por lo que no cabe duda alguna respecto la propuesta efectuada.-

Razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conllevan a rechazar el planteo formulado.- Asimismo, razones de celeridad administrativa justifican avanzar con aquella propuesta que resulta más conveniente a la administración Municipal.-

Que ambas propuestas fueron analizadas por la Junta de Compras, quien aconsejo que la oferta técnica y económicamente más beneficiosa para la Municipalidad de Ceres, era la correspondiente a la firma Oscar Scorza Equipos S.R.L, en cuanto al camión recolector compactador, y la de "Luis J. D. Scorza y Cia. S.A" en cuanto a los contenedores plásticos.-

POR ELLO

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

DECRETA:

Artículo 1.- Adjudíquese a la firma "Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L, CUIT 30708321288, con domicilio en Autopista Córdoba – Rosario KM 628.5 de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, la compra de un camión ok marca





Iveco 170 recolector compactador de carga trasera marca Econovo Modelo Andrés 17 por la suma de \$ 10.661.003,53 (Pesos diez millones seiscientos sesenta y un mil tres con cincuenta y tres centavos). En un todo de conformidad con el llamado a "Licitación Pública N° 004/2021" Decreto N°0230/2021 y acta de apertura con fecha 10 de Marzo de 2021.-

Artículo 2.- Adjudíquese a la firma "Luis J. D. Scorza y Cia. S.A" con domicilio en Ruta Nacional N° 9 KM 627 de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, la compra de diez (10) contenedores plásticos de 1.100 lts. Marca Econovo por la suma de \$ 344.800 (Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos), en un todo de conformidad con el llamado a "Licitación Pública N° 004/2021" -Decreto N°0230/2021- y acta de apertura con fecha 10 de Marzo de 2021.-

<u>Articulo 3</u>.- En lo referente a la forma de pago se estará a lo dispuesto en el pliego respectivo.-

<u>Artículo 4º</u>: El presente será refrendado por el Sr. Secretario General, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 5°: Registrese, comuníquese, archivese.-

CO. MIGHEL A. ANDRADA E.G. 171. Hecenda y Finanzas GCBIÉRNO DE LA CIUDAD DE CERES CERES (Sta. Fe)

NDENTE GCL NO DE LA CIUDAD DE CERES

DUPOTTY